ADENDA No. 02

A LAS CONDICIONES ADICIONALES AL PLIEGO DEFINITIVO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. 019 de 2024 – FONDO ROTATORIO DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil se permite informar a los posibles oferentes, que, de acuerdo con las observaciones presentadas a las Condiciones Adicionales del Pliego Definitivo de la Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica No. 019 de 2024 – FRR, cuyo objeto es: *"Prestar los servicios para la actualización, soporte y mantenimiento de la plataforma de aprendizaje virtual LMS tipo Moodle de la Registraduría Nacional del Estado Civil"*, mediante la presente adenda se le realizan las siguientes modificaciones:

1. Se modifica el **FORMATO NO. 4 – OFERTA ECONÓMICA,** del documento de condiciones adicionales al pliego de condiciones definitivo, el cual quedará así:

"(...)

FORMATO No. 4
OFERTA ECONÓMICA

Señores
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
Ciudad

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA - SUBASTA INVERSA No. XXX de 2024.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR INCLUIDO IVA	VALOR OFERTADO INCLUIDO IVA
1	*Diagnóstico, soporte y mantenimiento de la plataforma Moodle.*	*$250.100.000*	
2	*Capacitación del uso en la plataforma para la administración de usuarios, así como en los roles de administración y asesoramiento en la creación de cursos y matriculación de usuarios.*		

Nombre del Representante Legal

C.C. No._____ de_____
Dirección para envío de correspondencia y horario de atención

Teléfonos_____ Fax_____

*Ciudad*_____
*Dirección del correo electrónico*_____

FIRMA AUTÓGRAFA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA AUTORIZADA PARA PRESENTAR LA PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO EN CASO DE ADJUDICACIÓN.
*NOMBRE DE QUIEN FIRMA*_____
(…)"

2. Se modifica el numeral 6.4 del documento de condiciones adicionales al pliego de condiciones definitivo, referente a la FORMA DE PAGO, el cual quedará así:

"6.4. FORMA DE PAGO:

El Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil realizará los pagos así:

Un primer pago del 30 % del valor total del contrato una vez se realice el Diagnostico actual de los cursos cargados sobre el Moodle, con la organización de estos e integración de los contenidos visuales y contenido en formato Scorm para que ejecuten de forma correcta sobre la plataforma.

Un segundo pago del 40% del valor total del contrato una vez se realice la actualización de la plataforma (Moodle 3.7.5) a la versión 4.x y/o superior, soporte para afinamiento de la arquitectura actual de la solución, Soporte en la instalación e integración de Plugins y extensiones, Personalización de la plataforma de acuerdo con el diseño institucional y Soporte en la migración de contenidos de cursos existentes

Un tercer pago del 20 % del valor total del contrato una vez se realice la capacitación de uso en la plataforma para la administración de usuarios y cursos, así como en los roles de administración y asesoramiento en la creación de cursos y matriculación de usuarios.

Un último pago correspondiente al 10 % del valor total del contrato a la suscripción del acta de liquidación del contrato.

Para cada pago se deberán presentar los siguientes documentos:

1. *Factura electrónica en formato PDF previamente cargada por el futuro contratista en la plataforma SIIF y en SECOP II y aprobada por el supervisor del contrato*
2. *Informe de supervisión del contrato.*
3. *Certificado de recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.*
4. *Certificación de encontrarse al día en los pagos a la seguridad social y*

parafiscales, acompañado de las planillas de pago del período correspondiente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003 y lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen, modifiquen o complementen.

La entidad pagará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que los documentos para el pago se presenten en debida forma o se haya aportado el último.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del futuro contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

La forma de pago estipulada en este numeral está sujeta a la disponibilidad de recursos del CONFIS.

Cada pago se cancelará a través de abono en cuenta mediante transferencia electrónica a la cuenta de ahorros o corriente que el futuro contratista haya reportado con los documentos exigidos para la contratación, a través de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

Los impuestos y retenciones que surjan del contrato corren por cuenta del futuro contratista para cuyos efectos la Entidad hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la Ley. El proponente en el valor de la propuesta debe tener en cuenta que la Entidad efectúa los descuentos de Ley vigentes."

(...)"

Los demás numerales del Pliego de Condiciones Definitivo no sufren modificación alguna.

La presente adenda podrá ser retirada en la Avenida. Calle 26 No. 21 – 50 Oficina 404 Coordinación del Grupo Compras y consultada en la página Web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Dada en Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de septiembre de 2024.

MARIA EUGENIA AREIZA FRIERI
Gerente de Talento Humano

Proyectó: Milton Cesar Reyes Bohorquez – Servidor Público del Grupo de Compras
Revisó: Douglas Mauricio Bautista Pastrana – Servidor Público de la Gerencia del Talento Humano.